



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335 -2014-MPP/A.

Puno, 01 JUL 2014

VISTO:

El Informe N° 047-2014-MPP/GDHPC, la disposición del Titular de la Entidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de visto, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita acreditación de Miembro Titular y Suplente ante el Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CDRPETI.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 020-2014-GR.PUNO.GRDS-CDRPETI/G, la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Gobierno Regional de Puno, comunica que el Gobierno Regional juntamente con la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, viene conduciendo la mesa temática del Comité Directivo Regional para Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil y con la finalidad de formular el Plan Operativo Institucional del CDRPETI - 2014, solicita acreditación de un representante titular y un suplente de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, asimismo la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Oficio Múltiple N° 009-2014-DRTPE-GR-PUNO, solicita acreditación de miembro titular y alterno ante el CDRPETI - Puno, conforme a la Ordenanza Regional N° 014-2010-GRP.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, en su Artículo 84° referida a Programas sociales, defensa y promoción de derechos, en su numeral 1.1. indica que es función de las municipalidades provinciales "Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción".

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; y la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR ante el Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CDRPETI, a las siguientes personas, como representantes de la Municipalidad Provincial de Puno:

MIEMBRO TITULAR:

- Abog. Cecilia Mónica Ardiles Cáceres

Sub Gerente de Desarrollo de la Mujer Niño, Adolescente y Adulto Mayor.

MIEMBRO SUPLENTE:

- Lic. Magaly Idalia Huatta Suaña

Personal de Apoyo de la DEMUNA.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

JEMG/mmc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Eson Javier Humpiri Yucra
ALCALDE